

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2**

**ACUERDO No. 162
(1 diciembre)**

**"POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO" "RODEO,
TRABAJO DE LLANO Y VAQUERÍA" Y SE DECLARA COMO UN EVENTO DE
INTERES ECONÓMICO, SOCIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

El Concejo de Villavicencio en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 8, 70, 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, y ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

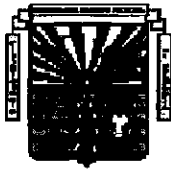
ARTICULO PRIMERO: Créase en el Municipio de Villavicencio, un festival el cual se llamara "FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO" cuyo eje central está enmarcado en "RODEO, TRABAJO DE LLANO Y VAQUERÍA", a su vez se declara como un evento de interés económico, Social, turístico y cultural.

PARAGRAFO: El festival llanero de Villavicencio se realizará anualmente en los primeros quince (15) días del mes de diciembre.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal, deberá asignar recursos suficientes para su preparación, desarrollo y sostenibilidad en el tiempo del Festival.

ARTICULO TERCERO: El Instituto de Turismo de Villavicencio será el organizador del evento, con el apoyo de La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio "Corcumvi", El Instituto Municipal de Deporte y Recreación, las Secretarías descentralizadas del orden Municipal participarán de acuerdo a sus funciones en el normal desarrollo del evento y la vinculación de grupos del orden Nacional e Internacional en las diversas actividades programadas, así mismo, se encargaran de coordinar las diferentes iniciativas turísticas, culturales recreativas y deportivas y a generar las condiciones necesarias para fomentar y realizar el Festival Llanero de Villavicencio.

PARÁGRAFO: El Instituto de Turismo de Villavicencio podrá crear un comité encargado de proyectar, preparar y organizar las distintas actividades del festival, y subcomités que apoyen la realización de las mismas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

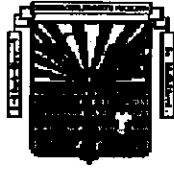
ARTÍCULO CUARTO: Serán propósitos del Festival Llanero:

- Dinamizar la economía de la ciudad, a través del intercambio cultural en torno a la vaquería, propio de Villavicencio.
- Promocionar la ciudad de Villavicencio a través de la vaquería y los artistas más representativos.
- Potenciar las manifestaciones de trabajo de Vaquería, elevando sus niveles de calidad, a través de competencias, exhibiciones y encuentros.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Concejo Municipal

NELSON RAMÍREZ ESPITIA
Secretario General Concejo Municipal



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2**

SGCMV- 563 -2012. (1 Folio)

**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.**

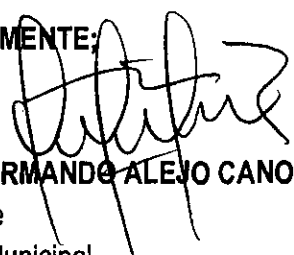
CERTIFICAN:

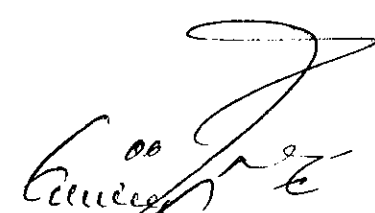
Que el Acuerdo Municipal No 162 de 2012, "POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO"RODEO, TRABAJO DE LLANO Y VAQUERÍA" Y SE DECLARA COMO UN EVENTO DE INTERES ECONÓMICO, SOCIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Fue aprobado en Sesión Plenaria ordinaria como segundo debate, el día primero (01) de Diciembre de 2012.

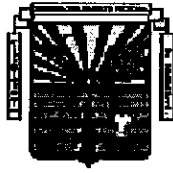
Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo N° 039 de 2012 el día veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los tres (03) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE;


OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente
Concejo Municipal


NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario general
Concejo Municipal



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2**

SGCMV-562 -2012. (1 Folio)

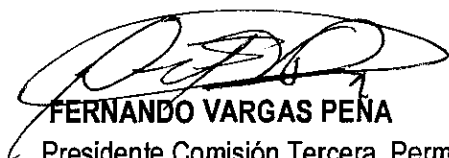
**EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA
Y DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.**

CERTIFICAN:

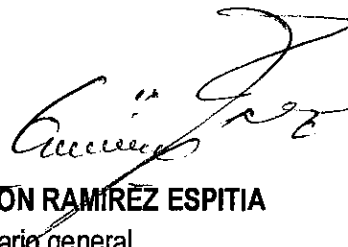
Que el Proyecto de Acuerdo de Acuerdo No 039, "POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL LLANERO "RODEO, TRABAJO DE LLANO Y VAQUERÍA" Y SE LO DECLARA COMO UN EVENTO DE INTERES ECONÓMICO, SOCIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", que dio origen al Acuerdo Municipal N° 162 de 2012, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los tres (03) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE;



FERNANDO VARGAS PEÑA
Presidente Comisión Tercera Permanente
De Administrativa y de Gobierno



NELSON RAMÍREZ ESPITIA
Secretario general
Concejo Municipal de Villavicencio

DESPACHO SECRETARIA PRIVADA.-

Villavicencio, (5) de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012), recibido en la fecha el ACUERDO N° 162 DE 2012 " POR EL CUAL SE CREA EL FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO " RODEO, TRABAJO DE LLANO Y VAQUERIA" Y SE DECLARA COMO UN EVENTO DE INTERES ECONOMICO, SOCIAL, TURISTICO Y CULTURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. " Pasa al Despacho del Señor Alcalde,



SONIA VARGAS JIMENEZ

Secretaria Privada

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Diciembre 5 de 2012

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

SANCIONADO



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C

Alcalde